



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 011/SO/26-02-2026

POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA QUE OCUPÓ UN PUESTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2024 A AGOSTO 2025.

GLOSARIO

Comisión de Seguimiento: Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instituto: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Junta: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

LIPEEG: Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Órgano de Enlace: Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

OPLES: Organismos Públicos Locales Electorales.

SIISPEN: Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANTECEDENTES

1. El 16 de mayo de 2024, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG546/2024, por el que aprobó las modificaciones al Estatuto, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo INE/CG682/2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2024, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
2. El 30 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo INE/JGE109/2024, aprobó las modificaciones a los Lineamientos.
3. El 2 de septiembre de 2024, se recibió a través de SIVOPLE el oficio No. INE/ED/DESPEN/1169/2024 signado por el Licdo. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a través del cual remite la circular INE/ED/DESPEN/010/2024, mediante la cual se hace del conocimiento de los MSPEN el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales para el periodo septiembre 2024 a agosto 2025.
4. En esta misma fecha, el Órgano de Enlace mediante oficio 1369 signado por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero notificó al personal del Servicio y personal de la rama administrativa que ocupó un puesto del SPEN, y personas evaluadoras (Superior Jerárquico o normativo), la circular INE/ED/DESPEN/010/2024, signada por el Licdo. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a través de la cual se informa respecto a la aprobación del primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales para el periodo septiembre 2024 a agosto 2025, así como el instructivo y los instrumentos para la valoración de competencias.
5. El 16 de diciembre de 2024, se recibió a través de SIVOPLE el oficio INE/ED/DESPEN/1941/2024, signado por el Licdo. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a través del cual remite la circular INE/ED/DESPEN/023/2024, mediante la cual se hace del conocimiento de los MSPEN el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales para el periodo septiembre 2024 a agosto 2025 y la modificación de dos metas colectivas aprobadas mediante Acuerdo INE/JGE112/2024.
6. En esta misma fecha, el Órgano de Enlace mediante oficio 1931 signado por la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero notificó al personal del Servicio y personal de la rama administrativa que ocupó un puesto del

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SPEN, y personas evaluadoras (Superior Jerárquico o normativo), la circular INE/ED/DESPEN/023/2024, signada por el Licdo. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a través se informa respecto a la aprobación del Segundo Bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales para el periodo septiembre 2024 a agosto 2025, así como el instructivo y los instrumentos para la valoración de competencias.

7. El 27 de agosto de 2025, se recibió a través de SIVOPLE la Circular No. INE/ED/DESPEN/008/2025, signada por el Mtro. Jorge Egren Moreno Troncoso, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la cual establece el procedimiento y el periodo (17 de septiembre al 15 de octubre de 2025) en que se llevará a cabo la evaluación en el subsistema de evaluación del desempeño del SIISPEN.

8. El 3 de febrero de 2026, se recibió a través de SIVOPLE el oficio No. INE/ED/DESPEN/0360/2026 signado por el Mtro. Jorge Egren Moreno Troncoso, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual envía el dictamen general que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la rama administrativa que ocupó un puesto del SPEN por al menos seis meses durante el periodo que se evalúa, y solicita realizar las gestiones que correspondan a efecto de que el dictamen general de resultados, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, sea sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección de este OPLE a más tardar el 28 de febrero del presente año.

9. El 20 de febrero de 2026, la Comisión de Seguimiento al Seguimiento en su Segunda Sesión Ordinaria, aprobó el proyecto de acuerdo 002/CSSPEN/SO/20-02-2026, mediante el cual se pone a consideración del Consejo General el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la rama administrativa que ocupó un puesto del SPEN, correspondiente al periodo de septiembre 2024 a agosto 2025.

Conforme a los antecedentes citados y en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

I. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLES contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos. Integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

OPLES, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

II. Que el artículo 173, párrafo cuarto, de la LIPEEG, establece que para el desempeño de sus actividades contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto y demás normativas que para el efecto emita el INE, así como con personal de la rama administrativa regulado por la normativa interna del Instituto.

III. Que el artículo 195 de la LIPEEG, establece que el Consejo General del Instituto, integrará de manera permanente las comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana; Administración; Quejas y Denuncias, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Sistemas Normativos Pluriculturales; Organización Electoral e Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

IV. Que el artículo 376, fracción II, del Estatuto, establece que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes determinar la integración de la Comisión de Seguimiento con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE y conforme las disposiciones de la CPEUM, la Ley General, del Estatuto y demás ordenamientos aplicables.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

V. Que el artículo 455 del Estatuto, refiere que la evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida las o los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional.

La evaluación anual del desempeño comprenderá del 1 de septiembre de un año calendario al 31 de agosto del año siguiente. Se aplicará anualmente y, a partir de los resultados obtenidos, cada tres años se calculará una calificación promedio ponderada para ese ciclo trianual. Los ciclos trianuales se ordenarán en función de la celebración de procesos electorales federales ordinarios, iniciando el año previo a su realización.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

VI. Que el artículo 457 del Estatuto, establece que la evaluación del desempeño incluirá la verificación del cumplimiento de metas individuales y, en su caso colectivas, con indicadores de actividades y/o resultados, así como la valoración de las competencias inherentes a las funciones del cargo o puesto y de los principios institucionales. La evaluación se aplicará anualmente y se obtendrá una calificación trianual ponderada. Cada trienio se definirá en función de la renovación del congreso local.

VII. Que el artículo 458 del Estatuto, describe que la calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño anual será de siete en una escala de cero a diez. En caso de obtener una calificación anual reprobatoria, el órgano de enlace determinará las acciones de mejora que tendrán carácter de obligatorias. De no completar satisfactoriamente dichas acciones la o el miembro del Servicio será separado del OPLE. En caso de obtener una calificación trianual ponderada inferior a siete o tres calificaciones anuales reprobatorias dentro del periodo comprendido en dos ciclos trianuales consecutivos, la o el miembro del Servicio será separado del OPLE.

VIII. Que el artículo 460 del Estatuto, determina que el personal de la Rama Administrativa designado como encargado en una plaza del Servicio estará sujeto a la evaluación correspondiente al cargo o puesto que ocupe.

IX. Que el artículo 10, inciso d), de los Lineamientos, refiere que corresponderá al Órgano Superior de Dirección del OPLE, aprobar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento.

X. Que el artículo 11, inciso d) de los Lineamientos, establece que corresponderá a la Comisión de Seguimiento conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño.

XI. Que el artículo 15 de los Lineamientos, refiere que para la evaluación del desempeño se considerarán los factores siguientes:

- a) Metas individuales.** Valorará el desempeño de la o el evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto.
- b) Metas colectivas.** Valorará el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con lo dispuesto en la planeación institucional, y
- c) Competencias.** Valorará las habilidades, actitudes y valores mediante los comportamientos y/o criterios de desempeño observados en las personas evaluadas en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XII. Que el artículo 16 de los Lineamientos, dispone que la definición y asignación de metas individuales y colectivas de deben registrar en el SIISPEN previo al inicio de cada periodo a evaluar, conforme a la Guía para el diseño de metas y estará a cargo de las áreas normativas conforme el ámbito de competencia definido en los Lineamientos y, en su caso, considerarán la opinión del órgano ejecutivo o técnico responsable del OPLE, a través del Órgano de Enlace.

XIII. Que el artículo 21 de los Lineamientos, establece que cada meta colectiva deberá aplicar al menos a tres personas evaluadas que obtendrán la misma calificación. En los casos que por la estructura de los OPLES no sea posible, la meta colectiva aplicará al personal que integre el equipo de trabajo.

Las áreas normativas deberán diseñar metas en el SIISPEN que permitan determinar la diferencia entre los distintos niveles de desempeño del personal del Servicio. Para ello, deberán privilegiar la utilización de parámetros derivados de los resultados e indicadores de los sistemas de información institucional y de la planeación institucional.

En cada año el nivel esperado de las metas deberá implicar resultados superiores a los alcanzados en el año anterior. De no ser así, se deberá presentar una justificación válida o bien, la DESPEN podrá determinar que el nivel de diferenciación de la meta resulta satisfactorio.

Una meta que en un periodo de evaluación previo haya obtenido un promedio de 10 en su calificación final, no podrá ser asignada para un nuevo periodo en los mismos términos, a menos que se presente una justificación válida.

XIV. Que el artículo 22 de los Lineamientos, señala que las áreas normativas del Instituto y, en su caso, el órgano ejecutivo o técnico del OPLE con el apoyo del Órgano de Enlace, deberán asegurar que el personal del Servicio cuente oportunamente con los lineamientos, las guías y demás documentos que establezcan los criterios necesarios para el cumplimiento de las metas en su ámbito de competencia, así como las especificaciones técnicas necesarias y proporcionarle copia a la DESPEN para el adecuado seguimiento del proceso de evaluación en el SIISPEN. Cuando éstos se entreguen al evaluado fuera del plazo establecido en la meta, se hará del conocimiento de la Comisión del Servicio y de la Secretaría Ejecutiva del INE o del OPLE, según corresponda.

XV. Que el artículo 24 de los Lineamientos, refiere que el periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, previa autorización de la Comisión y se hagan del conocimiento del personal del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área normativa correspondiente.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XVI. Que el artículo 28 de los Lineamientos, señala que de conformidad con la Guía para el diseño de metas, el personal del Servicio podrá participar en el diseño de metas a través de los mecanismos que disponga la DESPEN para tal efecto.

XVII. Que el artículo 35 de los Lineamientos, refiere que las metas individuales y colectivas se integrarán por los indicadores de eficacia y en su caso, que son medidas cuantitativas que proporcionan información sobre su cumplimiento.

XVIII. Que el artículo 36 de los Lineamientos, establece que el indicador de Eficacia toma valores de cero a ocho puntos con tres decimales y mide el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que compara el nivel alcanzado contra el nivel esperado.

Indicador eficacia = (nivel alcanzado / nivel esperado)*8

Donde,

- El nivel alcanzado representa el resultado logrado por la persona evaluada, o el equipo de trabajo, según corresponda, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en el tiempo programado.
- El nivel esperado es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado óptimo que se espera que logre la persona evaluada o el equipo de trabajo, según corresponda.

XIX. Que el artículo 37 de los Lineamientos, establece que el indicador de eficiencia es una medida cuantitativa que valora el nivel de cumplimiento de los criterios de eficiencia a partir de parámetros como oportunidad, calidad, optimización de recursos y/o técnicos, entre otros, conforme a lo siguiente:

Indicador eficiencia = Valor obtenido de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los criterios de eficiencia.

XX. Que el artículo 38 de los Lineamientos, establece que la ponderación del indicador de eficiencia está acotada a tres niveles de cumplimiento que se muestran en el siguiente cuadro:

Nivel	Valor	Definición
Bajo	0	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de los criterios de eficiencia.
Medio	1	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable de los criterios de eficiencia.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Alto	2	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente de los criterios de eficiencia y por lo tanto evidencia un desempeño correcto.
------	---	--

El nivel máximo que puede alcanzar el indicador de eficiencia es dos, lo que sumado con el nivel máximo del indicador eficacia que es ocho, arrojaría una calificación final de 10.

XXI. Que el artículo 39 de los Lineamientos, señala que en el caso de las metas que no cuenten con el indicador de eficiencia, el indicador eficacia tendrá valor de 10. Para calcular la calificación final de la meta se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación final de la meta=indicador eficacia

Donde,

Indicador eficacia=(nivel alcanzado/nivel esperado)*10

XXII. Que el artículo 42 de los Lineamientos, señala que la calificación del factor de metas individuales será igual al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en las metas individuales asignadas a la persona evaluada.

XXIII. Que al artículo 43 de los Lineamientos, establece que la calificación del factor metas colectivas será igual al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en las metas colectivas asignadas a la persona evaluada.

XXIV. Que los artículos 44 y 45 de los Lineamientos, refieren que las competencias representan el aspecto cualitativo del desempeño del personal evaluado. En el periodo se evaluarán dos competencias conforme al Instructivo para la valoración de competencias registradas en el SIISPEN que establezca la DESPEN.

El Instructivo para la valoración de competencias definirá la escala, la metodología, así como los instrumentos para la valoración de competencias, previo al inicio del periodo a evaluar.

La DESPEN, a través del Órgano de Enlace, hará del conocimiento del personal del Servicio las competencias a evaluar y el Instructivo para la valoración de competencias previsto al inicio del periodo de evaluación.

XXV. Que los artículos 46 y 47 de los Lineamientos, menciona que al personal evaluado que participe por al menos cuatro meses en algún tipo de elección o ejercicio de participación ciudadana, se les asignarán competencias adicionales vinculadas con funciones de dicho proceso. Para ello el Órgano de Enlace deberá hacerlo del conocimiento de la DESPEN a más tardar cinco días hábiles posteriores a la formalización de la elección.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

A la persona evaluada se le evaluarán únicamente los comportamientos y/o criterios de desempeño asociados a cada competencia y en el grado de dominio que le corresponda al cargo o puesto del Servicio que ocupe conforme al Catálogo del Servicio vigente al inicio del periodo de evaluación, o a los que haya ocupado, según corresponda.

XXVI. Que los artículos 49, 50 y 51 de los Lineamientos, establecen que la calificación de una competencia se obtiene mediante el promedio simple de la calificación de los comportamientos y/o criterios de desempeño evaluados correspondientes a dicha competencia.

El personal evaluador deberá registrar en el SIISPEN una valoración de los comportamientos y/o criterios de desempeño de las competencias establecidas para el personal evaluado con base en la observación y en los instrumentos de valoración, en el periodo que establezca la DESPEN.

La calificación final del factor competencias se obtendrá mediante el promedio simple de las competencias que le apliquen al evaluado.

XXVII. Que de conformidad con los artículos 54, 55 y 56 de los Lineamientos, se establece que la calificación final de la evaluación del desempeño para el personal del Servicio evaluado se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas Individuales	30%
Metas Colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación Final	100%

Cuando no se asignen metas individuales o colectivas alguna al personal del servicio, la ponderación de las metas restantes asignadas será de 70%.

Cuando un factor no sea evaluado por causa plenamente justificada, el peso ponderado correspondiente al factor no evaluado se dividirá proporcionalmente entre los demás factores que se apliquen, con el objeto de brindar equidad en los pesos de los factores restantes.

XXVIII. Que los artículos 57 y 58 de los Lineamientos, refieren que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño será de siete en una escala de cero a 10. A cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Sobresaliente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

Cuando el personal del Servicio obtenga una calificación anual no aprobatoria, debe atender las acciones de mejora que determine el Órgano de enlace con base en los resultados obtenidos y en la normativa correspondiente.

XXIX. Que los artículos 60 y 61 de los Lineamientos, establecen que para ser sujeto de evaluación, el personal evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo seis meses en un cargo o puesto del Servicio en el que se le evaluará, de manera continua o discontinua, durante el periodo que se evalúa. Cuando el personal evaluado se haya desempeñado durante el periodo que se evalúa, en dos o más cargos o puestos del Servicio por al menos cuatro meses en cada uno y de manera continua o discontinua, se valorarán los factores en cada cargo o puesto que ocupó, mismos que se ponderarán por el tiempo en que se haya desempeñado en cada cargo o puesto.

XXX. Que el artículo 62 de los Lineamientos, establece que cuando la Junta apruebe durante el periodo evaluado, alguna modificación a la estructura de cargos y puestos del Servicio o en el OPLE, o una reestructuración en sus unidades administrativas que alteren de manera sustantiva los procesos y actividades a desempeñar por el personal del Servicio durante el periodo a evaluar, serán evaluados en cada uno de los puestos que hayan ocupado conforme a lo establecido en los artículos 60 y 61 de los presentes Lineamientos.

XXXI. Que el artículo 65 de los Lineamientos, refiere que cuando alguna persona de la Rama Administrativa del OPLE o del Instituto reciba un nombramiento temporal para desempeñar funciones de un cargo o puesto del Servicio, será evaluado por el tiempo que comprende el nombramiento, siempre y cuando éste no sea menor a seis meses. Dicha persona será incluida en el Dictamen general de resultados que apruebe el Órgano Superior de Dirección del OPLE y, con el apoyo del Órgano de Enlace, se le notificará el resultado de su evaluación. Lo anterior, con la única finalidad de contar con información sobre su desempeño.

XXXII. Que el artículo 66 de los Lineamientos, establece que cuando personal del Servicio, por necesidades del OPLE, sea designado para desempeñar funciones de un cargo o puesto de la Rama Administrativa, no será sujeto de evaluación durante el periodo que dure la designación. Si la designación es mayor a seis meses no se

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

sujeta a evaluación durante todo el periodo a evaluar y en el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño será considerado como no evaluable.

XXXIII. Que los artículos 69 y 70 de los Lineamientos, refiere que, para aplicar las evaluaciones, la persona evaluadora deberá estar en activo en el OPLE o en el Instituto. En la evaluación de metas individuales, metas colectivas y competencias, se prevén los siguientes roles de evaluadores, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe la persona a evaluar:

- a) **Superior Normativo:** Es la persona que se establezca en las metas como responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas al personal del Servicio;
- b) **Superior Jerárquico:** Es la persona responsable de dar seguimiento y evaluar el factor Competencias.

Dependiendo de la estructura orgánica del OPLE, las figuras de Superior Jerárquico y Superior Normativo podrán recaer en la misma persona.

XXXIV. Que los artículos 77 y 78 de los Lineamientos, señala que el dictamen general de resultados anuales se integra por los resultados anuales individuales obtenidos por todas las personas evaluadas e incluye: el periodo evaluado, nombre de la persona evaluada, cargo o puesto de la última adscripción de la persona evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado. Que el dictamen de resultados anuales individuales incluye la calificación que obtuvo la persona evaluada en cada uno de los factores: metas individuales, metas colectivas y competencias, así como los indicadores que los integran. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

XXXV. Que el artículo 80 de los Lineamientos, establece que una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el Dictamen general de resultados anuales de la evaluación del desempeño, en un periodo no mayor a un mes, contado a partir del siguiente día de su aprobación, el Órgano de Enlace, notificará al personal del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

- a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el Dictamen general de resultados anuales de la evaluación del desempeño,
- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el Dictamen de resultados individuales anual en el SIISPEN, y
- c) El periodo para solicitar la revisión de la evaluación del desempeño.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Tercero. Del Personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho.

XXXVI. Que el artículo 65 de los Lineamientos, refiere que cuando alguna persona de la Rama Administrativa del OPLE o del Instituto reciba un nombramiento temporal para desempeñar funciones de un cargo o puesto del Servicio, será evaluado por el tiempo que comprende el nombramiento, siempre y cuando éste no sea menor a seis meses. Dicha persona será incluida en el Dictamen general de resultados que apruebe el Órgano Superior de Dirección del OPLE y, con el apoyo del Órgano de Enlace, se le notificará el resultado de su evaluación. Lo anterior, con la única finalidad de contar con información sobre el desempeño. A continuación, se muestra la información relativa al personal de la Rama administrativa que en periodo de septiembre de 2024 a agosto de 2025 ocupó un Encargo de Despacho:

No.	NOMBRE Y CARGO DEL SPEN
1.	C. José Alfredo Perea Montaña Coordinador de lo Contencioso Electoral
2.	C. Héctor Manuel Rosas de Jesús Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
3.	Ma. del Carmen Flores Pérez Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
4.	C. Mónica Lizbeth Calzada Sánchez Asistencia Técnica de Educación Cívica

Cuarto. De la evaluación del desempeño.

a) factor metas.

XXXVII. Que la evaluación del desempeño se compone por un primer factor denominado meta que es la expresión concreta y cuantitativa definida en términos de cantidad, calidad y tiempo, de la cual se derivan indicadores para medir su avance o consecución de los logros que se pretenden alcanzar de forma individual o colectiva en cada unidad administrativa (coordinación, subordinación y jefatura), definida en términos de procesos, productos y resultados en donde se observe el desempeño del personal del Servicio y que su diseño se desprende de los objetivos estratégicos e indicadores de desempeño institucionales.

XXXVIII. Que las metas aprobadas por la Junta para la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema OPLES, notificadas al personal del Servicio y de la rama administrativa que ocupó un puesto del SPEN, a través de circular número INE/ED/DESPEN/010/2024, signada por el Licdo. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, son las que se detallan a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

NÚMERO Y TIPO DE META	TEMA PRIORITARIO	OBJETIVO	CARGO/PUESTO A EVALUAR
DECEYEC-1	Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica y cultura democrática, así como para la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres desde su diversidad.	Socializar valores y propiciar el desarrollo de prácticas democráticas mediante foros de dialogo basados en textos del Sello Editorial INE.	Coordinación de Participación Ciudadana, Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Asistencia Técnica de Educación Cívica
DECEYEC-2	Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica y cultura democrática, así como para la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres desde su diversidad.	Participar en las actividades del Grupo Coordinador Interinstitucional de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 que se instale en la entidad federativa.	Coordinación de Participación Ciudadana, Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Asistencia Técnica de Educación Cívica
DEOE-1	(2023-2024) Estadística Electoral Nacional.	Disminuir el periodo de entrega de las tablas de resultados electorales del proceso electoral 2023-2024 sin errores, en un periodo máximo de 30 días naturales, después de la toma de posesión de los ganadores de la elección.	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Asistencia Técnica de Organización Electoral
DEPPP-1	Puesta a disposición de pautas y órdenes de transmisión.	Acopiar y capturar la información precisa y oportuna que permita tener un mejor control sobre partidos políticos locales que pierdan u obtengan su registro en cada una de las entidades federativas y, en su caso, registro y disolución de coaliciones, candidaturas comunes e independientes para garantizar la prerrogativa en radio y televisión de los actores políticos.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
DESPEN-1	Capacitación en materia de prerrogativas y partidos políticos.	Impartir cursos de capacitación presenciales o a distancia en temas electorales del área de prerrogativas y partidos políticos, con el propósito de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
DESPEN-2	Procedimientos administrativos sancionadores.	Tramitar las quejas y denuncias que sean competencia del OPL en materia de procedimientos administrativos sancionadores en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable, con la finalidad de darles atención oportuna y eficaz.	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral.
DESPEN-3	Medidas cautelares competencia del OPLE.	Tramitar las solicitudes de medidas cautelares competencia del OPL en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable, con la finalidad de darles atención oportuna y eficaz.	Coordinación de lo Contencioso Electoral, Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral, Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XXXIX. Que el segundo bloque de metas y la modificación de dos metas colectivas aprobadas mediante Acuerdo INE/JGE112/2024 por la Junta, para la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema de los OPLES, correspondientes al periodo septiembre 2024 a agosto 2025, notificadas al personal del Servicio y personal de la rama administrativa que ocupó un puesto del SPEN, a través de la circular número INE/ED/DESPEN/023/2024, signada por el Licdo. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, es el que se describe a continuación:

NÚMERO Y TIPO DE META	TEMA PRIORITARIO	OBJETIVO	CARGO/PUESTO A EVALUAR
DESPEN-4	(2024-2025) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia.	Difundir entre la ciudadanía las actividades que realiza el INE y los OPL en materia de organización electoral, durante los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de fortalecer la imagen institucional y generar confianza en la población.	Coordinación de Organización Electoral, Jefatura de Unidad de Organización Electoral, Asistencia Técnica de Organización Electoral.
DESPEN-5	(2024-2025) Financiamiento público.	Acopiar información precisa y oportuna que permita tener un mejor control sobre financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos estatales.	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos.
OPLE-GRO-1	2024-2025) Integración de la Memoria de los Procesos Electivos por sistemas normativos propios (usos y costumbres) en los Municipios de Ayutla de los Libres y Nuu Savi Guerrero, 2024.	Realizar el 100% de las actividades para el diseño y contenido de la Memoria de los Procesos Electivos en los Municipios de Ayutla de los Libres y Nuu Savi Guerrero desarrollado por sistemas normativos propios (usos y costumbres) 2024.	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales y Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
OPLE-GRO-2	(2024-2025) Difusión del avance en el reconocimiento de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas y afroamericanos en Guerrero.	Promover y difundir la experiencia del IEPC Guerrero respecto del avance en el reconocimiento e inclusión de la representación de los pueblos indígenas y afroamericanos para el ejercicio de sus derechos político-electorales.	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales y Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XL. Que las metas colectivas que fueron modificadas por la Junta, correspondientes al periodo septiembre 2024 a agosto 2025 y notificadas al personal del Servicio y personal de la rama administrativa que ocupó un puesto del SPEN, a través de los circulares números INE/ED/DESPEN/010/2024 e INE/ED/DESPEN/023/2024, son las que se describen a continuación:

NÚMERO Y TIPO DE META	OBJETIVO	COMO SE NOTIFICÓ LA META (CARGO/PUESTO A EVALUAR)	NÚMERO Y TIPO DE META	MODIFICACIÓN DE LA META (CARGO/PUESTO A EVALUAR)	OBSERVACIONES
DECEYEC-1	Socializar valores y propiciar el	Coordinación de Participación Ciudadana, Asistencia Técnica	DECEYEC-1	Coordinación de Participación Ciudadana,	A petición de los OPL del IECM, IEECH, IEEG

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

	desarrollo de prácticas democráticas mediante foros de dialogo basados en textos de Sello Editorial INE.	de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Educación Cívica, Asistencia Técnica de Educación Cívica.		Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Educación Cívica, Asistencia Técnica de Educación Cívica, Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado, Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales.	y el ITE se incorporaron los siguientes cargos /puestos a evaluar Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado, Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales.
DECEYEC-2	Participar en las actividades del Grupo Coordinador Interinstitucional de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 que se instale en el entidad federativa.	Coordinación de Participación Ciudadana, Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Educación Cívica, Asistencia Técnica de Educación Cívica.	DECEYEC-2	Coordinación de Participación Ciudadana, Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana, Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, Coordinación de Educación Cívica, Jefatura de Unidad de Educación Cívica, Jefatura de Departamento de Educación Cívica, Asistencia Técnica de Educación Cívica, Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado, Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales.	A petición de los OPL del IECM, IEECH, IEEG y el ITE se incorporaron los siguientes cargos /puestos a evaluar Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado, Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales.

XLI. Que, en la evaluación del desempeño del periodo de septiembre de 2024 a agosto de 2025, se evaluaron un total 10 metas colectivas y 1 meta de manera individual correspondiente a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, las cuales se enlistan a continuación:

No.	NOMBRE	NÚMERO DE META INDIVIDUAL	NÚMERO DE META COLECTIVA	TOTAL DE METAS EVALUADAS
1.	C. Jaime Flores Pérez Coordinador de Participación Ciudadana	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
2.	C. Jorge Armando Leyva Fuentes Coordinador de Educación Cívica	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
3.	C. Héctor Manuel Rosas de Jesús Encargado de Despacho de la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	DEPPP-1	DESPEN-1 DESPEN-5	3

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

4.	C. Kirios Shadday Jiménez Esparza Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales	N/A	OPLE-GRO-1 OPLE-GRO-2	2
5.	C. Diana Fajardo Zaragoza Encargada de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral	N/A	DESPEN-4 DEOE-1	2
6.	C. José Alfredo Perea Montaña Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral	N/A	DESPEN-2 DESPEN-3	2
7.	C. Agustín Rodríguez López Jefe de Unidad de Educación Cívica	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
8.	C. Abraham Jiménez Rendón Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
9.	C. Nehemías García Hernández Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Organización Electoral	N/A	DESPEN-4 DEOE-1	2
10.	C. María Guadalupe León Reséndiz Encargada de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	N/A	DESPEN-1 DESPEN-5	2
11.	C. Anel Cháves Alonzo Asistencia Técnica de Educación Cívica	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
12.	C. Javier Sánchez Sánchez Asistencia Técnica de Educación Cívica	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
13.	C. Juan Carlos Helguera Cantorán Asistencia Técnica de Educación Cívica	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
14.	C. Mónica Lizbeth Calzada Sánchez Encargada de Despacho en el cargo de Asistencia Técnica de Educación Cívica	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
15.	C. Aldo González Zurita Asistencia Técnica de Organización Electoral	N/A	DESPEN-4 DEOE-1	2
16.	C. Marleny Larios Bazán Asistencia Técnica de Organización Electoral	N/A	DESPEN-4 DEOE-1	2
17.	C. Jesús Alejandro Ramírez Hernández Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
18.	C. Humberto Conde Carrillo Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
19.	C. Alfonso Adame García Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	N/A	DECEYEC-1 DECEYEC-2	2
20.	C. Rafael Alejandro Nicolat Hernández Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	N/A	DESPEN-2 DESPEN-3	2
21.	C. Deysi Anahí Santiago Baltazar Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	N/A	DESPEN-2 DESPEN-3	2
22.	C. Elizabeth Palacios Rodríguez Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	N/A	DESPEN-2 DESPEN-3	2
23.	C. Ma. del Carmen Flores Pérez Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	N/A	DESPEN-1 DESPEN-5	2
24.	C. Ma. Bertha Pérez Torres Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	N/A	OPLE-GRO-1 OPLE-GRO-2	2
25.	C. Aimé Hernández Vélez Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	N/A	OPLE-GRO-1 OPLE-GRO-2	2
26.	C. Gabriela Elizabeth Avila Gonzaga Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	N/A	OPLE-GRO-1 OPLE-GRO-2	2

b) Factor competencias.

XLII. Que de acuerdo con el Instructivo para la Valoración de Competencias que forman parte de la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema OPLES correspondiente al periodo septiembre 2024 a agosto 2025, una competencia se refiere al conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores del personal del Servicio, aplicados de manera eficaz y eficiente en el desempeño de la función

electoral. Una de las características principales de las competencias es que requieren ser demostradas a través del comportamiento en una situación concreta en el trabajo cotidiano, es decir, cuando se actúa movilizándolo de forma integrada conocimientos, habilidades y actitudes ante una situación o un hecho (actividad a realizar, acontecimiento que hay que enfrentar, problema por resolver, proyecto a realizar, etc.) de forma eficaz.

XLIII. Que el Diccionario de Competencias del SPEN contempla específicamente tres tipos: Competencias Clave, Directivas y Técnicas, mismas que se describen a continuación:

1. Competencias Clave: son aquellas asociadas a los fines institucionales, principios y valores de la función electoral que dan identidad al personal del SPEN en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

2. Competencias Directivas: son aquellas que fortalecen y complementan el desempeño eficaz y activo de la función electoral, su aplicación es transversal para el logro de los objetivos institucionales y permiten el diseño, desarrollo e implementación de estrategias que agregan valor en el desarrollo de los procesos.

3. Competencias Técnicas: son aquellas que responden a los procesos y funciones sustantivas de la institución; reflejan las tareas y atribuciones del personal del Servicio con base en las familias de puestos que lo conforman y proyectan su quehacer operativo.

XLIV. Que de acuerdo al Instructivo para la Valoración de Competencias que forman parte de la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema OPLES correspondiente al periodo septiembre 2024 a agosto 2025, las escalas de valoración que se deberán considerar para seleccionar cada reactivo de los comportamientos y/o criterios de desempeño a evaluar en el factor competencias claves son las que se señalan en el formato siguiente:

Escala de valoración	Valor
No lo demostró. Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación no fue observada, porque no la realizó y tienen asignada esa función.	0%
Insuficiente. Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación está incompleta la mayoría de las veces, presenta errores en aspectos clave.	20%
En proceso. Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación tiene aspectos a mejorar la mitad de las veces, aún presenta errores en su actuación/resultados.	50%
Aceptable. Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación es ejecutado correctamente la mayoría de las veces y es de acuerdo con lo esperado.	70%

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Consolidado. Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación es consistente sistemático y correcto la totalidad de las veces y es de acuerdo a lo que fue requerido.	80%
En forma adicional a lo requerido. Se aplica a una persona cuya función/trabajo/actuación excede las expectativas de lo requerido, por lo menos una vez, aunque no le haya sido solicitado.	100%

XLV. Que en el periodo septiembre 2024 - agosto 2025, se evaluó al personal del Servicio y personal de la rama administrativa que ocupó un puesto en el SPEN, las competencias claves que se señalan a continuación:

NOMBRE Y CARGO O PUESTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO Y PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA QUE OCUPA UN PUESTO DEL SPEN	COMPETENCIA APLICABLE	GRADO DE DOMINIO	ELEMENTOS DE COMPETENCIA
C. Jorge Armando Leyva Fuentes Coordinador de Educación Cívica	Seguimiento de planes, programas y proyectos	4	Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos a fin de identificar desviaciones en su desarrollo y tomar acciones oportunas.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	3	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Héctor Manuel Rosas de Jesús Encargado de Despacho de Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Seguimiento de planes, programas y proyectos	4	Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos a fin de identificar desviaciones en su desarrollo y tomar acciones oportunas.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	3	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Diana Fajardo Zaragoza Encargada de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral	Seguimiento de planes, programas y proyectos	4	Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos a fin de identificar desviaciones en su desarrollo y tomar acciones oportunas.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	3	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Jaime Flores Pérez Coordinador de Participación Ciudadana	Seguimiento de planes, programas y proyectos	4	Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos a fin de identificar desviaciones en su desarrollo y tomar acciones oportunas.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	3	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

			interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. José Alfredo Perea Montaña Encargado de Despacho en la Coordinación de lo Contencioso Electoral	Atención de asuntos jurídicos	2	Conocer, interpretar y aplicar las diversas disposiciones normativas relacionadas con las actividades, actos, resoluciones y solicitudes de acceso a la información y/o consultas, así como tramitar y/o resolver las quejas, o denuncias o procedimientos oficiosos y/o medios de impugnación o informes de ingresos y gastos en materia electoral.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	4	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Kirios Shadday Jiménez Esparza Coordinadora de Sistemas Normativos Pluriculturales	Trabajo en equipo y redes de colaboración	4	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
	Negociación	4	Lograr acuerdos entre diferentes interlocutores, basándose en el intercambio de argumentos en el cumplimiento de sus funciones y apegado a la normatividad para alcanzar los objetivos institucionales.
C. Agustín Rodríguez López Jefe de Unidad de Educación Cívica	Trabajo en equipo y redes de colaboración	3	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
	Seguimiento de planes, programas y proyectos	3	Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos a fin de identificar desviaciones en su desarrollo y tomar acciones oportunas.
C. María Guadalupe León Reséndiz Encargada de Despacho de la Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Trabajo en equipo y redes de colaboración	2	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
	Análisis de problemas y toma de decisiones bajo presión	2	Habilidad para identificar causas, relaciones y consecuencias, mediante el análisis de información válida, para generar soluciones y/o decisiones objetivas, oportunas, y con apego a la normativa, en situaciones complejas o de alto riesgo, que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales.
C. Nehemías García Hernández Encargado de Despacho de la Jefatura de Unidad de Organización Electoral	Aplicación de metodología estadística y/o demográfica	2	Desarrollo y aplicación de metodología estadística y/o demográfica para evaluar resultados, aportar elementos a la toma de decisiones y, en su caso, difundir información electoral.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	2	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

			niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Abraham Jiménez Rendón Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Seguimiento de planes, programas y proyectos	3	Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos a fin de identificar desviaciones en su desarrollo y tomar acciones oportunas.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	3	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Anel Cháves Alonzo C. Javier Sánchez Sánchez C. Juan Carlos Helguera Cantorán C. Mónica Lizbeth Calzada Sánchez Asistencia Técnica de Educación Cívica	Seguimiento de planes, programas y proyectos	2	Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos a fin de identificar desviaciones en su desarrollo y tomar acciones oportunas.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	1	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Ma. del Carmen Flores Pérez Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Desarrollo de normativa	2	Identificar, interpretar y elaborar documentos normativos asociados a los diversos procesos de los organismos electorales.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	1	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Aldo González Zurita C. Marleny Larios Bazán Asistencia Técnica de Organización Electoral	Procesamiento informático	1	Manejar y procesar información cuantitativa a través de la implementación de métodos y procedimientos estadísticos e informáticos, con el fin de permitir su interpretación y desarrollar análisis.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	1	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Humberto Conde Carrillo C. Jesús Alejandro Ramírez Hernández C. Alfonso Adame García Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	Seguimiento de planes, programas y proyectos	3	Dar seguimiento a los planes, programas y proyectos a fin de identificar desviaciones en su desarrollo y tomar acciones oportunas.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	1	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Rafael Alejandro Nicolat Hernández	Atención de asuntos jurídicos	1	Conocer, interpretar y aplicar las diversas disposiciones normativas relacionadas con las actividades, actos, resoluciones y

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. Deysi Anahí Santiago Baltazar C. Elizabeth Palacios Rodríguez Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral			solicitudes de acceso a la información y/o consultas, así como tramitar y/o resolver las quejas, o denuncias o procedimientos oficiosos y/o medios de impugnación o informes de ingresos y gastos en materia electoral.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	2	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.
C. Ma. Bertha Pérez Torres C. Aimé Hernández Vélez C. Gabriela Elizabeth Ávila Gonzaga Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	Atención de asuntos jurídicos	2	Conocer, interpretar y aplicar las diversas disposiciones normativas relacionadas con las actividades, actos, resoluciones y solicitudes de acceso a la información y/o consultas, así como tramitar y/o resolver las quejas, o denuncias o procedimientos oficiosos y/o medios de impugnación o informes de ingresos y gastos en materia electoral.
	Trabajo en equipo y redes de colaboración	3	Entablar y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, compartiendo conocimiento y generando interacciones de colaboración dentro o fuera de su institución para el logro de los fines institucionales.

c) De la determinación de la evaluación del desempeño.

XLVI. Que el 27 de agosto de 2025, se recibió a través de SIVOPLE la Circular No. INE/ED/DESPEN/008/2025, signada por el Mtro. Jorge Egren Moreno Troncoso, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la cual establece el procedimiento y el periodo (17 de septiembre al 15 de octubre de 2025) en que se llevará a cabo la evaluación en el subsistema de evaluación del desempeño del SIISPEN.

XLVII. Que con fecha 3 de febrero de 2026, se recibió a través de SIVOPLE el oficio INE/ED/DESPEN//0360/2026, de fecha 30 de enero de 2026, signado por el Mtro. Jorge Egren Moreno Troncoso, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual envía el dictamen general que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la rama administrativa que ocupó un puesto del SPEN por al menos seis meses durante el periodo que se evalúa, y solicita realizar las gestiones que correspondan a efecto de que el dictamen general de resultados, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, sea sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección de este OPLE a más tardar el 28 de febrero del presente año.

XLVIII. Que en concordancia con el artículo 11, inciso d) de los Lineamientos, y con la finalidad de atender a lo solicitado en el oficio número INE/ED/DESPEN//0360/2026, descrito en el considerando XLVII del presente proyecto de acuerdo; con fecha 20 de

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

febrero de 2026, la Comisión de Seguimiento, sesionó para conocer el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la Rama Administrativa que ocupó un puesto del SPEN por al menos seis meses durante el periodo que se evalúa (Encargos de Despacho).

XLIX. Que como se aprecia en los considerandos anteriores, la evaluación del desempeño periodo septiembre de 2024 a agosto de 2025, se realizó en estricto apego a lo señalado en el Estatuto, Lineamientos y conforme a los resultados calculados por la DESPEN; razón por la cual este Consejo General determina aprobar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la rama administrativa que ocupó un puesto del SPEN por al menos seis meses durante el periodo que se evalúa (Encargos de Despacho).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 30, numeral 3, de la Ley General; 173, cuarto párrafo y 195, de la LIPEEG; 376, fracción II, 455, 457, 458 y 460 del Estatuto; 10 inciso d), 11 inciso d), 15, 16, 21, 22, 24, 28, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 65, 66, 69, 70, 77, 78 y 80 de los Lineamientos; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emite el proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la rama administrativa que ocupó un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondiente al periodo de septiembre 2024 a agosto 2025, conforme a los resultados calculados por la DESPEN que, como anexo único, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace notificar los resultados de la evaluación del desempeño al personal del SPEN.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace notificar los resultados de la evaluación del desempeño al personal de la rama administrativa que ocuparon un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, por al menos seis meses durante el periodo que se evalúa.

CUARTO. Se instruye al del Órgano de Enlace para que comunique a la DESPEN el presente Acuerdo con su anexo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos una vez aprobado por el Consejo General del Instituto.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las Representaciones de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y, análogamente, a las Representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 26 de febrero del 2026, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ